



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N.º

0766

C.G.E.

PARANÁ, 02 ABR 2020

VISTO:

La presente y extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y la necesidad proponer y adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo por parte del Consejo General de Educación, asegurando a la vez el desarrollo de las actividades esenciales e impostergables, de acuerdo con los protocolos de salud vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECNU-2020-325-APN-PTE, el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 P.E.N. que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el 12 de abril de 2020 inclusive;

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 496/20 GOB. prorroga los Decretos N° 368/20 GOB. y N° 393/20 GOB. hasta el 12 de abril del corriente año inclusive;

Que por el Decreto N° 368/20 GOB. se declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial hasta 31 marzo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto N° 361/20 M.S., a tenor de la propagación de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto precitado dispuso que dicho período sería considerado inhábil, a los fines del procedimiento administrativo, quedando suspendidos los plazos administrativos, excepto los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obras públicas y los concernientes a las operaciones de crédito público;

Que además, estableció que los responsables de cada jurisdicción podían determinar las condiciones y pautas para la realización de las tareas habituales o análogas que los agentes puedan desarrollar en forma remota;

Que otro lado, mediante el Decreto N° 393/20 GOB. se dispensa a los empleados de la administración pública a concurrir a sus lugares de trabajo, durante el periodo de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 P.E.N. sin que ello afecte la percepción íntegra de haberes. Y dispone, asimismo, que la autoridad administrativa competente dictará las normas reglamentarias para instrumentar y viabilizar las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" previstas en el Artículo 6° del referido Decreto de Necesidad y Urgencia;

Que en virtud de lo dispuesto por el DECNU-2020-325-APN-PTE y el Decreto N° 496/20 GOB., corresponde que el Consejo General de Educación, dentro de su ámbito de competencia, prorrogue la vigencia de lo dispuesto en las Resoluciones N° 0623/20 C.G.E., N° 0674/20 C.G.E. y N° 0695/20 C.G.E.;

7

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N.º

0766

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que atento a lo expresado precedentemente, y en el marco de las atribuciones emergentes de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y de la Ley de Educación Provincial N° 9890, Presidencia del Organismo requiere el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar lo dispuesto por las Resoluciones N° 0623/20 C.G.E. y N° 0674/20 C.G.E. a partir del 1° de abril del corriente año y hasta tanto las autoridades competentes determinen la finalización de la presente y extraordinaria situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

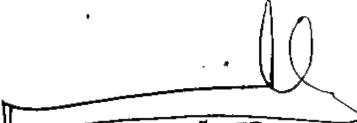
ARTÍCULO 2º.- Prorrogar lo establecido por la Resolución N° 0695/20 C.G.E. hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, determinándose además, la adhesión automática por parte del Consejo General de Educación, a ulteriores medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial en idéntico tenor a las determinadas por el Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Decreto N° 496/20 GOB.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, y remitir copia a: Gobernación, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Desarrollo Social, Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplinas, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección Contable de Programas Nacionales, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Dirección de Servicios Generales e Intendencia, Coordinaciones, Departamentos, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos, y oportunamente archivar.-
LEV.-


Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos